



Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Gobierno

COPIA LEGALIZADA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 095/2010
La Paz, 18 de Junio de 2010

ESTOS Y CONSIDERANDO:

de conformidad con la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, emergente de la promulgación de la Constitución Política del Estado el 7 de febrero de 2009, es atribución del Ministro de Gobierno formular, dirigir, coordinar y administrar políticas en el ámbito de Defensa Social y lucha contra el narcotráfico.

de acuerdo con las previsiones legales del Artículo 33 del Decreto Supremo No. 2694 de 7 de febrero de 2009, Estructura organizativa del Órgano Ejecutivo, el Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas forma parte de la estructura y del superior del Ministerio de Gobierno.

el Decreto Supremo No. 21666 de 24 de julio de 1987, en su artículo 3 crea la Subsecretaría de Defensa Social dependiente del Ministerio del Interior, Migración y Justicia para ejecutar las políticas y acciones en el campo de interdicción al narcotráfico.

el artículo 22 del Decreto Supremo No. 22373 de 21 de noviembre de 1989, señala que la Subsecretaría de Defensa Social se encuentra bajo dependencia técnica y funcional de la Dirección Ejecutiva Nacional y depende en lo político y administrativo del Ministerio del Interior, Migración y Justicia y Defensa Social, con autonomía de gestión.

la Resolución Suprema No. 218291 de 5 de marzo de 1998, establece que el Viceministerio de Defensa Social, en virtud de la normativa específica que regula su área, dispondrá de mecanismos administrativos y jurídicos con autonomía de gestión.

el numeral 6 del artículo 6° del Decreto Supremo 26772 de 15 de agosto de 2002, indica que el Viceministerio de Defensa Social, Prevención y Rehabilitación, en virtud de la normativa específica que regula su área, dispondrá de mecanismos administrativos y jurídicos con independencia administrativa.

el Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, para llevar adelante sus tareas en el campo de la interdicción al narcotráfico o tráfico ilícito de sustancias controladas, cuenta en su estructura con organismos técnicos - operativos especializados como la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico (FELCN), la Dirección General de Sustancias Controladas (DGSC), la Dirección General de Defensa Social (DIGEDES), así como Programas y Proyectos como el Apoyo al Control Social de la Producción de la Hoja de Coca, financiado por la Unión Europea y el Programa de Fortalecimiento Municipal en Prevención de Drogodependientes DCV 001/2008 con recursos de Caritas Alemania.

el Informe Técnico No. 11/2010 de 5 de mayo de 2010, emitido por la Lic. Wilma Salla Sossa, Responsable de Presupuestos del Viceministerio, dirigido al Sr. Felipe Cáceres García, Viceministro de Defensa Social y Sustancias Controladas del Ministerio de Gobierno, señala que el manejo administrativo - jurídico del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, por las características que desarrolla, cuenta con un presupuesto propio por cada unidad ejecutora, dada la magnitud del trabajo que se realiza a nivel nacional, por lo que se viene manejando con ciertos márgenes de independencia administrativa y jurídica, el mismo que en la práctica conlleva a una desconcentración de las instancias del Ministerio de Gobierno; su presupuesto se encuentra financiado con recursos del TGN, con recursos propios generados por sus Direcciones y cuentan además con recursos externos en el marco de convenios de financiamiento vigentes, para llevar adelante programas y proyectos para el logro de objetivos de la Institución. El presupuesto aprobado para este Viceministerio corresponde a la estructura programática



Ministerio de Gobierno

COPIA LEGALIZADA

Administración y Servicios de Defensa Social Contra las Drogas" y su ejecución se
a las disposiciones previstas por la Ley Financial, coordinando con la Dirección
General de Planificación del Ministerio, la formulación del POA así como la formulación
del anteproyecto de Presupuesto para cada gestión fiscal, manteniéndose niveles de
ejecución con diferentes dependencias de la Dirección General de Asuntos
Administrativos. La estructura de Organización de ese Viceministerio contempla un
ordenamiento administrativo y jurídico al interior del mismo, en el marco de optimización
de la administración de los recursos económicos, financieros y humanos, con criterios de
eficiencia, oportunidad y transparencia. Finalmente señala que los Registros Contables y
Estados Financieros son remitidos al Ministerio de Gobierno como cabeza de sector,
así como a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio y a la Contraloría General del

Informe Legal DJ - No. 0104/2010 de 7 de mayo de 2010, emitido por el Dr.
Felipe Quisbert Flores, Jefe de la Unidad Jurídica, dirigido al Sr. Felipe Cáceres García,
Ministro de Defensa Social y Sustancias Controladas del Ministerio de Gobierno,
señalando que el área de actividad del Viceministerio es un campo de carácter
especializado, que ha permitido normativamente a sus niveles operativos contar
con disposiciones específicas que sustentan la adopción de mecanismos de gestión
administrativa y legal con cierta independencia administrativa, ajustado a las exigencias
de su estructura organizacional, las que se han establecido con la finalidad
de lograr la mayor funcionalidad y control sobre sus dependencias e instancias
administrativas y agilidad en el ejercicio de las competencias de sus niveles operativos y
que su accionar se encuentre circunscrito a su dependencia estructural del Ministerio
de Gobierno, por lo que una posible concentración de los mecanismos de gestión en la
Administración central del Ministerio de Gobierno, podría ocasionar inconvenientes en la
logro de los fines y objetivos, así como en la ejecución de las políticas y acciones
del campo de la interdicción del narcotráfico que lleva adelante el Viceministerio, por lo
que se hace necesario establecer los límites y alcances de la autonomía de gestión de
los mecanismos administrativos y jurídicos del Viceministerio, que deberá estar de
acuerdo con las previsiones del Decreto Supremo No. 29894, es decir, se debe ajustar la
estructura a una desconcentración, sin menoscabar su dependencia del Ministerio de
Gobierno, para el efecto se debe solicitar la emisión de la Resolución correspondiente y
en esta situación el Viceministro es la autoridad que asume la responsabilidad de todos los
actos que emerjan de los actos administrativos que se ejecuten, respondiendo por
ellos ante el señor Ministro de Gobierno, conforme a la Ley No. 1178, artículo 3
del Título II del Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 23318-A y a las
disposiciones señaladas en el artículo 15 parágrafo II del Decreto Supremo No. 29894.

Informe Legal mediante CITE VDS DESF No. 383/2010, emitido por el Sr. Felipe Cáceres García,
Ministro de Defensa Social y Sustancias Controladas, dirigida al Dr. Sacha Soliz,
Ministro de Gobierno, remite la documentación relativa a la organización y
ordenamiento administrativo de ese Viceministerio, disponiéndose la necesidad de
establecer los límites y alcances de su accionar a través de un instrumento legal ajustado
a las disposiciones del Decreto Supremo No. 29894, por lo que solicita que mediante una
Resolución Ministerial se autorice la desconcentración de los mecanismos administrativos
de ese Viceministerio, con sustento en los Informes Legales y Técnicos, para
continuar la unidad al accionar de este Portafolio de Estado en la ejecución de sus políticas y

Informe Técnico N° 065/2010 de 26 de mayo de 2010, realizado por el Cr. Víctor
González, Jefe del Departamento de Presupuesto, señala que el Viceministerio
de Defensa Social y Sustancias Controladas lleva adelante sus procesos administrativos y
jurídicos y que analizando el Decreto Supremo No. 29894, en el Capítulo II, artículo 120
(Estructura General) inciso d) establece que los Directores Generales de Asuntos
Administrativos y de Asuntos Jurídicos de la estructura central, podrán desconcentrar,



Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Gobierno

Excepcionalmente funciones, previa autorización del Ministro, en los Viceministerios que requieran por la naturaleza especializada o que cuenten con financiamiento directo, o cuando alguna instancia no se encuentre ubicada físicamente en la oficina central del Ministerio, por lo que concluye que la presente desconcentración no deberá comprometer recursos adicionales ni crecimiento salarial para la presente gestión, siendo la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno quien emita la normativa legal para efectuar la misma, teniendo presente que el Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, deberá informar al Ministerio de Gobierno sobre la ejecución presupuestaria Financiera de todos sus actos en el momento en que se le solicite, mismo deberá responder por todos los actos que lleven adelante como unidad desconcentrada del Ministerio de Gobierno.

En el Informe Legal D.G.A.J.033/2010 de 31 de mayo de 2010, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, concluye señalando que el Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas fue creado mediante Decreto Supremo 21666, con la finalidad expresa de ejecutar políticas y acciones en el campo de la lucha contra el narcotráfico y que por su naturaleza particular, en el marco normativo que define la estructura funcional de las diferentes Direcciones Generales con las que cuenta, hace necesaria su autonomía en los mecanismos de gestión, tanto en lo administrativo como en lo jurídico, situación que no perjudica su dependencia del Ministerio de Gobierno, lo que recomienda emitir la Resolución Ministerial que establezca el nivel de desconcentración del Ministerio de Gobierno, con autonomía de Gestión Administrativa y con la finalidad de optimizar la administración de sus recursos humanos y financieros y dar mayor funcionalidad a su estructura de organización, agilizando el ejercicio de sus competencias a nivel operativo, conforme a los fines para los cuales fue creado, lo que no implica la desconcentración del Viceministerio respecto a su dependencia orgánica del Ministerio de Gobierno.

ANTO:

por Ministro de Gobierno, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por Ley,

UELVE:

TÍTULO ÚNICO.- Reconocer la calidad de desconcentradas de las Unidades Administrativa y Jurídica del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, de la Administración Central del Ministerio de Gobierno, de conformidad al inciso 25) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 y Artículo 120 inciso d) del Decreto Supremo N° 29894, unidades que contarán con autonomía de gestión, por la naturaleza que reviste el Viceministerio y con la finalidad de dar mejor funcionalidad a la estructura organizacional, agilizando el ejercicio de sus competencias a nivel operativo, conforme a los fines para los que fue creado, sin afectar la dependencia orgánica que tiene el Viceministerio, del Ministerio de Gobierno.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Ministerio de Gobierno
Plurinacional de Bolivia

Felix L. Cáceres García
VICE MINISTRO DE DEFENSA SOCIAL
MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. Rubén A. Gamarrá Hurtado
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE GOBIERNO